



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 17 MAY 2017

### VISTOS:

El Informe N° 048-2017-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 197-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Dirección General del Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función a las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el inciso a) del artículo 2 de la Directiva, señala que la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad mediante resolución conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso;

Que, de la misma manera, los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3 de la Directiva, establecen la conformación de la Comisión y detallan los trabajos que se encuentran a su cargo, cuyo desarrollo está bajo la supervisión del Titular de la entidad, siendo responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos asignados; asimismo, precisa que su labor culmina con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 048-2017-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual que estará encargada de elaborar el Presupuesto Institucional con una perspectiva multianual (periodo de 03 años), proyectando los ingresos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, como la demanda global de gasto;

Que, en ese sentido, para realizar la programación multianual de la Entidad, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; y, la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la misma que estará integrada por:

- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración.
- Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, contará con la participación de los siguientes órganos de la entidad:

- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director (a) de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Director (a) de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Director (a) de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Director (a) de la Dirección de Sanciones.
- Jefe (a) de las Oficinas Desconcentradas.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** La Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES culminará su labor con la presentación de la información de Programación Multianual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

**Artículo 5°.-** Los órganos y unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión y, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo 6°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los órganos interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo

